

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 623-2018**

Guatemala, 30 de noviembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que para el cumplimiento de sus funciones y con el afán de coadyuvar a su fortalecimiento y al alcance de una eficaz y adecuada administración, las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas promueven la actualización de sus Manuales de Descripción de Puestos, definiendo para el efecto los roles para cada puesto de su estructura, cuya elaboración y/o actualización conforme a las atribuciones asignadas en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, los que deben ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6, 130 numeral 5 y 161 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar los MANUALES DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS en la versión correspondiente al mes de noviembre de 2018, de las siguientes Direcciones:

2

af

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Financiera, Contabilidad del Estado, Análisis y Política Fiscal, Registro General de Adquisiciones del Estado y del Taller Nacional de Grabados en Acero.

**Artículo 2.** Se instruye a los Directores de las Dependencias, llevar a cabo la implementación y socialización de los manuales que por medio de este Acuerdo Ministerial se aprueban.

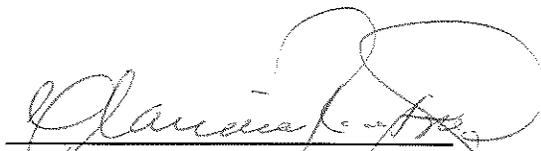
**Artículo 3.** Toda actualización y/o modificación que se incorpore a los manuales identificados en este Acuerdo Ministerial, se realizará con intervención de la Dirección de Recursos Humanos y deberá ser aprobada por el Despacho Ministerial.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas



VMAMR/CLRIdeA/paf



